

# Memoria justificativa del expediente TSA0068571



ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGAS (BULLDOZER) TIPO D10N o SIMILAR SIN OPERADOR NI COMBUSTIBLE PARA LA “RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO “NUEVA JULIA”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABRILLANES Y VILLABLINO. (LEÓN)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

## **Índice**

1. Justificación de la contratación.....	3
2. Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la división en lotes.....	4
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.....	4
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	4
5.1. Justificación de clasificación de contratistas.....	4
5.2. Justificación de los criterios de solvencia .....	4
5.2.1. Solvencia económica.....	5
5.2.2. Solvencia técnica.....	5
6. Justificación de los criterios de adjudicación. ....	5
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	5
8. Justificación de la tramitación de urgencia:.....	5

## 1. Justificación de la contratación.

Con fecha 14 de septiembre de 2017, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, encomienda a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E.,M.P. (TRAGSA) la realización de las obras “RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO “NUEVA JULIA”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABRILLANES Y VILLABLINO. (LEÓN)”

Para la ejecución de la obra es necesario el alquiler de la maquinaria objeto de la presente petición de oferta.

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

Con fecha 9 de julio de 2018 se suscribió un contrato con el colaborador UTE VILLAJOS ELMASA relativo al alquiler de tractor de orugas tipo D10N o similar para la realización de acondicionamiento de los trabajos de voladuras y movimiento de los estériles procedentes de las mismas en la restauración de la mina “Nueva Julia” por un importe de 206.400,00 € y una vigencia hasta el 8 de noviembre de 2019.

Dicho contrato se corresponde con el expediente TSA0065679 que se tramitó como procedimiento abierto según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, aprueba el proyecto de Voladuras, para la ejecución del proyecto de arranque y excavación en roca mediante explosivos en el proyecto de restauración del cielo abierto de “Nueva Julia” en los términos municipales de Cabrillanes y Villablino.

Con fecha 04 de marzo de 2019 el Director de las Obras autoriza el Reinicio de las obras como consecuencia de la paralización temporal por las bajas temperaturas y a la imposibilidad de acceder a las distintas zonas de actuación por la aparición de placas y hielo y por tanto no poder realizar las unidades de obra contempladas en el Proyecto.

Como consecuencia de lo expuesto, se ha producido un retraso importante en los trabajos de voladuras lo cual ha llevado a su prolongación en el tiempo, siendo necesario la presencia de un bulldózer tipo D10N o similar por su idoneidad (evaluadas las características de peso en orden de trabajo, potencia nominal del motor, tipo de hoja de empuje y desgarrador de vástago individual) para realizar las operaciones de preparación de los tajos de voladura y el posterior movimiento del material volado.

La licitación actual objeto de la presente memoria justificativa se corresponde con una contratación de suministro por un valor estimado de contrato de 100.000,00 €, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada en base a la suma del importe del expediente anterior TSA0065679.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria una vez definidas las nuevas necesidades de la actuación, sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

### **3. Justificación de la división en lotes.**

No se contempla la división en lotes según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público debido a que el objeto del contrato imposibilita la división en sí, ya que sólo se requiere de un equipo para la realización de los trabajos.

### **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.**

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de 100.000,00 €.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes de mercado habitualmente ofertados por los proveedores.

El valor estimado del contrato guarda total relación con el presupuesto de licitación al no considerarse ni importe alguno por prórrogas, ni importe alguno por modificaciones previstas.

### **5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

#### **5.1. Justificación de clasificación de contratistas**

No es de aplicación en los contratos de suministros (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

#### **5.2. Justificación de los criterios de solvencia**

### 5.2.1. Solvencia económica

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios en los últimos tres años, debiendo acreditar al menos en uno de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) que su cifra de anual negocios es igual o superior a 100.000 €.

### 5.2.2. Solvencia técnica

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando que dispone de la documentación técnica que acredite el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta propuesta.

Los requisitos de solvencia solicitados son proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no suponiendo una discriminación de proveedores ni buscando una restricción de la competencia.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

## 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución de la presente petición de oferta son las indicadas a continuación:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral

Se garantiza el cumplimiento de estas últimas condiciones mediante el plan de seguridad y salud.

## 8. Justificación de la tramitación de urgencia:

El contrato responde a una necesidad inaplazable debido a que las actividades a ejecutar por la máquina de obras públicas objeto del alquiler del presente expediente, son complementarios y se consideran imprescindibles para la correcta ejecución de los trabajos

de arranque y excavación en roca mediante explosivos, que comienzan en marzo de 2020 según el proyecto de voladuras ya autorizado por la administración.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes desde la formalización del contrato correspondiente

El Jefe de Unidad Territorial

Fdo. Fernando Labrador García